


F-LPN4/SEFIPLAN-OM-2022

En la ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, siendo las 18:00 horas del día 06 de junio del 2022 y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; se reunieron en la sala de juntas del Palacio de Gobierno del Estado, ubicada en calle 22 de Enero, No. 01, tercer piso, colonia Centro de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, los servidores públicos cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, a efecto de señalar que previo al presente Fallo de la licitación pública nacional No. LPN4/SEFIPLAN-OM-2022, relativa a la "ADQUISICIÓN DE VALES IMPRESOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL", se ha efectuado lo dispuesto en el artículo 30 de la propia ley citada, al emitirse un dictamen de adjudicación que sirve como fundamento para el Fallo que nos ocupa, de las propuestas presentadas por los licitantes **Toka Internacional S.A.P.I. de C.V. y Edenred México S.A. de C.V.** mismas que fueron aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, para su revisión y análisis detallado.-----

Las empresas **Toka Internacional S.A.P.I. de C.V. y Edenred México S.A. de C.V.**, cumplieron de forma cualitativa con la totalidad de los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la cláusula cuarta y anexos de las bases de la presente licitación, mismos que son necesarios para cumplir de forma oportuna con los compromisos que se deriven de la adjudicación de los contratos correspondientes, toda vez que no infringen con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Así también, las mencionadas empresas presentan sus ofertas económicas de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta, sobre 2, de los requisitos económicos, de las bases de la presente licitación, tal como se informa a continuación:

1. La empresa **Edenred México S.A. de C.V.**, únicamente presentó oferta técnica y económica para la partida 1 que conforma el anexo 1 y 2 de las bases de licitación.
2. La empresa **Toka Internacional S.A.P.I. de C.V.**, únicamente presentó oferta técnica y económica para la partida 2 que conforma el anexo 1 y 2 de las bases de licitación.



Licitante	Partida	Descripción	Cantidad	Precio de referencia Gasolina magna	Importe considerando 100,000 litros gasolina magna	% de comisión	IVA de la comisión (en número)	Total de la comisión + IVA (en número)	Total del importe considerando litros magna + comisión+ IVA (en número)
Edenred México S.A. de C.V.	1	Vales impresos	1	\$22.00	\$2,200,000.00	\$44,000.00 Ofertó el 2.0% de comisión	\$7,040.00	\$51,040.00	\$2,251,040.00
Toka Internacional S.A.P.I. de C.V.	2	Tarjetas electrónicas	1	\$22.00	\$2,200,000.00	\$48,400.00 Ofertó el 2.2% de comisión	\$7,744.00	\$56,144.00	\$2,256,144.00

Derivado del análisis realizado por el área técnica referente a las proposiciones admitidas, se determina que los licitantes **Toka Internacional S.A.P.I. de C.V.** y **Edenred México S.A. de C.V.**, cumplen satisfactoriamente con todos los requerimientos legales, técnicos y económicos, además de que presentaron una propuesta solvente y conveniente para el Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Considerando que el presente procedimiento es bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional y a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en apego a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en cumplimiento a lo señalado en la cláusula segunda, "descripción y objeto del procedimiento de licitación, inciso d) de las bases de la licitación que a la letra dice:

"d. De la adjudicación. Para esta licitación, se considerará la adjudicación por partidas, para aquellos licitantes que cumplan satisfactoriamente con todos los requerimientos legales, técnicos y económicos, cuya propuesta presentada sea la solvente más baja. El no participar en alguna de ellas, no será motivo de descalificación".

En estas condiciones se adjudican los contratos respectivos a los licitantes **Toka Internacional S.A.P.I. de C.V.** y **Edenred México S.A. de C.V.** de la siguiente manera:

Para la partida 1 Vales impresos, se adjudica a la empresa **Edenred México S.A. de C.V**

Como mínimo:

a) Para el pago por concepto de combustible:

La cantidad de: **\$13,091,495.20** (Son: Trece millones noventa y un mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 20/100 M.N.);

b) Para el pago por concepto del 2% de comisión:

La cantidad de \$261,829.90 (Son: Doscientos sesenta y un mil ochocientos veintinueve pesos 90/100 M.N.), más la cantidad de \$41,892.78 (Son: Cuarenta y un mil ochocientos noventa y dos pesos 78/100 M.N.) correspondiente al 16% de I.V.A. de la comisión; cuya suma corresponde a la cantidad de \$303,722.69 (Son: Trescientos tres mil setecientos veintidós pesos 69/100 M.N.).

La suma total como mínimo del contrato asciende a la cantidad de: \$13,395,217.89 (Son: Trece millones trescientos noventa y cinco mil doscientos diecisiete pesos 89/100 M.N.).

Como máximo:

a) Para el pago por concepto de combustible:

La cantidad de: \$32,728,738.00 (Son: Treinta y dos millones setecientos veintiocho mil setecientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.);

b) Para el pago por concepto del 2% de comisión:

La cantidad de \$654,574.76 (Son: Seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y cuatro pesos 76/100 M.N.), más la cantidad de \$104,731.96 (Son: Ciento cuatro mil setecientos treinta y un pesos 96/100 M.N.) correspondiente al 16% de I.V.A. de la comisión; cuya suma corresponde a la cantidad de \$759,306.72 (Son: Setecientos cincuenta y nueve mil trescientos seis pesos 72/100 M.N.).

La suma total como máximo de contrato asciende a la cantidad de \$ 33,488,044.72 (Son: Treinta y tres millones cuatrocientos ochenta y ocho mil cuarenta y cuatro pesos 72/100 M.N.)

Para la partida 2 Tarjetas electrónicas se adjudica a la empresa **Toka Internacional S.A.P.I. de C.V.**

Como mínimo:

a) Para el pago por concepto de combustible:

La cantidad de: **\$449,036.00** (Son: Cuatrocientos cuarenta y nueve mil treinta y seis pesos 00/100 M.N.);



b) Para el pago por concepto del 2.2% de comisión:

La cantidad de \$9,878.79 (Son: Nueve mil ochocientos setenta y ocho pesos 79/100 M.N.), más la cantidad de \$1,580.61 (Son: Un mil quinientos ochenta pesos 61/100 M.N.) correspondiente al 16% de I.V.A. de la comisión; cuya suma total corresponde a la cantidad de \$11,459.40 (Son: Once mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 40/100 M.N.).

La suma total como mínimo para el contrato asciende a la cantidad de: **\$460,495.40** (Son: Cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 40/100 M.N.).

Como máximo:

a) Para el pago por concepto de combustible:

La cantidad de: **\$1,122,590.00** (Son: Un millón ciento veintidós mil quinientos noventa pesos 00/100 M.N.);

b) Para el pago por concepto del 2.2% de comisión:

La cantidad de \$24,696.98 (Son: Veinticuatro mil seiscientos noventa y seis pesos 98/100 M.N.), más la cantidad de \$3,951.52 (son: Tres mil novecientos cincuenta y un pesos 52/100 M.N.) correspondiente al 16% de I.V.A. de la comisión; cuya suma total corresponde a la cantidad de **\$28,648.50** (son: Veintiocho mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 50/100 M.N.)

La suma total como máximo para el contrato asciende a la cantidad de **\$1,151,238.50** (Son; Un millón ciento cincuenta y un mil doscientos treinta y ocho pesos 50/100 M.N.)

La firma de los contratos respectivos, se realizará el día 07 de junio del 2022 a las 14:00 horas en la Dirección General de Contrataciones, ubicada en: Edificio 7 de diciembre, plaza central, Andador Héroes #193 entre Carmen Ochoa de Merino y 22 de Enero, primer piso, colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

Así mismo los licitantes adjudicados se obligan a garantizar el cumplimiento del contrato adjudicado de acuerdo con lo establecido en la cláusula octava, garantía que deberá otorgarse inciso a) y b) de las bases de licitación que a la letra dice:

- a. Garantía de cumplimiento. Fianza por el 10% del monto mínimo contratado incluyendo I.V.A., a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para responder en caso de incumplimiento del contrato, debiéndose exhibir dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo, la cual estará vigente a partir de la formalización del contrato y hasta la conclusión del suministro.

- b. Garantía de vicios ocultos. Fianza por el 10% del monto mínimo contratado incluyendo I.V.A., a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, misma que servirá para responder en caso de defectos de fabricación o vicios ocultos, debiéndose exhibir dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, la cual estará vigente a partir de la formalización del contrato y hasta la conclusión del suministro.

Nota: Ambas garantías deberán ser entregadas junto con la validación correspondiente.

La convocante informa a los asistentes que la copia del acta debidamente firmada, se les hará llegar a la dirección de correo electrónico que proporcionaron en la lista de asistencia a éste acto, a través de la dirección de correo: unidadoperativaom@gmail.com; se les solicita su confirmación cuando hayan recibido el acta. Así mismo se informa que con fundamento en el artículo 25, fracción tercera de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, el presente fallo será notificado por escrito vía correo electrónico a cada licitante participante de éste procedimiento.-----

La presente acta, estará pública para su consulta y descarga en la siguiente liga electrónica <https://consultagob.qroo.gob.mx/licitaciones/licitacion.php?IdLicitacion=497> -----

Por lo que una vez leída y ratificada la presente acta se procede a su firma, para constancia y efectos legales que correspondan, siendo las **18:10 horas** del propio día que lleva por fecha, por los que en el acto intervinieron.-----



“Por la Convocante”



Mariana Gómez Solís

Directora General de Contrataciones de la Secretaría de Finanzas y Planeación



Lic. Marcos Osorio Santiago

Jefe del Departamento de Contratos y Convenios de la Dirección Jurídica de Asuntos Administrativos de la Secretaría de Finanzas y Planeación

“Por el área técnica requirente”



Lic. José Antonio Ponce Delgado

Jefe del Departamento de Bienes y Servicios Consolidados De Uso Generalizado de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Esta foja de firmas forma parte integral del acta de fallo de la licitación pública nacional No. LPN4/SEFIPLAN-OM-2022, relativa a la “ADQUISICIÓN DE VALES IMPRESOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL”, de fecha 06 de junio del año 2022